

NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez el presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, informándole que el término concedido en el numeral 2º de la parte resolutive del auto de fecha julio diecisiete (17) de 2023 (Fls. 23-24), se encuentra vencido. Sírvase Proveer.
Toluviejo, 10 de agosto de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO –SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo, agosto diez (10) de dos mil veintitrés (2023)

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RAD: 2023-00079-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE CRÉDITO MEDINA-
“COOCREDIMED” EN LIQUIDACION
DEMANDADA: MARGENIS ARRIETA BUELVAS

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado el expediente, se percata el despacho que efectivamente la parte demandante **COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN LIQUIDACIÓN – “COOCREDIMED” EN LIQUIDACIÓN**, identificada con NIT N° 900.219.151, obrando a través de Representante Legal en calidad de Agente Interventora señora MARÍA MARCEDES PERRY FERREIRA, con C.C. N° 20.902.555, quien a través de apoderada judicial, presenta al despacho demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, contra la señora **MARGENIS ARRIETA BUELVAS**, identificada con C.C N° 64.542.836. El juzgado mediante auto de fecha julio diecisiete (17) de 2023, la inadmitió y en su numeral 2º concedió el término de cinco (5) días para subsanar el defecto que adolece. Sin embargo, la parte interesada, no hizo uso del término consagrado en el artículo 90 del C.G.P.P, dejándolo vencer y guardando silencio ante la falencia advertida en dicha providencia.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la **COOPERATIVA DE CRÉDITOS MEDINA EN LIQUIDACIÓN – “COOCREDIMED” EN LIQUIDACIÓN**, contra la señora **MARGENIS ARRIETA BUELVAS**, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Anótese en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

**Providencia notificada a través de
estado N°112 de fecha 11 de
agosto de 2023**

**WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario**

Firmado Por:

Carmen Cecilia Carrillo Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2cf5a4af0359cd112ff6dcdb798d3e734b22014caa8a2dfd1d8dddbcaa50773**

Documento generado en 10/08/2023 11:37:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>